

ITE-CG 321/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE DESIGNA AL PERSONAL QUE AUXILIARÁ EN LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTOS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021 Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES QUE DESARROLLARÁN.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones en materia electoral, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** El día veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, en Sesión Pública Ordinaria, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 42/2021, los lineamientos para regular el desarrollo de los cómputos electorales, así como el cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos, ambos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- 3. Con fecha veintiocho de septiembre de la presente anualidad, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, convocó a la realización de elecciones extraordinarias de Titulares a Presidencias de Comunidad en las comunidades de: Colonia Agrícola San Luis municipio de Atlangatepec, Santa Cruz Guadalupe municipio de Chiautempan, Tepuente municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista, Guadalupe Victoria municipio de Tepetitla de Lardizábal y la Candelaria Teotlalpan municipio de Totolac, todas pertenecientes al Estado de Tlaxcala.
- **4.** Mediante Sesión Pública Extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 278/2021 determino asumir las atribuciones y funciones de los consejos municipales electorales en los municipios de Atlangatepec, Chiautempan, Nanacamilpa de Mariano Arista, Tepetitla de Lardizábal y Totolac, en el Proceso Electoral Extraordinario 2021.
- **5.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 279/2021 aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.
- **6.** En la Sesión citada en el antecedente anterior, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones emitió el Acuerdo ITE-CG 281/2021, por el cual se prorrogó la vigencia de

diversos Acuerdos, entre ellos el identificado como ITE-CG 42/2021, para su aplicación en el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

- **7.** Con fecha ocho de octubre de la presente anualidad, en Sesión Solemne el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2021.
- **8.** El día veintiocho de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2021, para la elección de Titulares a Presidencias de Comunidad.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Competencia. El artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado: es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad, de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Federal, la Local y las leyes aplicables.

Asimismo, conforme los artículos 51 fracción XXXIV y 105 fracción VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, tratándose de elecciones extraordinarias, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones tiene la facultad de omitir la instalación de Consejos Municipales y de asumir en casos necesarios y de urgente resolución, las atribuciones de los Municipales, entre ellas realizar el computo de la elección de Presidente de Comunidad, correspondientes.

- **II. Organismo Público.** Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Atendiendo que mediante Acuerdo ITE-CG 278/2021 el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, determino asumir las atribuciones y funciones de los

Consejos Municipales Electorales en los municipios de Atlangatepec, Chiautempan, Nanacamilpa de Mariano Arista, Tepetitla de Lardizábal y Totolac, en el Proceso Electoral Extraordinario 2021, por ende es el órgano competente para desarrollar la Sesión Permanente de Cómputos.

En atención a lo anterior, la materia del presente Acuerdo será la designación de personal tanto del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones como del Instituto Nacional Electoral para auxiliar al Consejo General en la Sesión de cómputo y la asignación de las funciones que cada uno desempeñará.

IV. Análisis. Conforme al Acuerdo ITE-CG 42/2021 por el que se aprobaron los lineamientos para el desarrollo de cómputos electorales, en el desarrollo de los mismos se encuentran previstas las siguientes figuras: Auxiliar de traslado de paquete electoral; Auxiliar de extracción de documentación; Auxiliar de captura; Auxiliar de verificación; Auxiliar de control de bodega; Auxiliar de acreditación y sustitución; así como Auxiliar general.

Por tanto, en atención al principio constitucional rector en materia electoral de certeza, se considera necesario establecer las funciones de cada una de las figuras, así como determinar el personal que desempeñará dichas funciones, siendo como a continuación se enlista:

Auxiliar de traslado: Tendrá la función de trasladar los paquetes electorales al Pleno del Consejo. Así como de apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos.

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
Julio Cesar Olazo Walls	Dirección de Organización Electora,
Andrea Quintanilla Copalcua	Capacitación y Educación Cívica y
	Capacitadora Asistente Electoral

Auxiliar de documentación: Tendrá la función de extraer, separar y ordenar los siguientes documentos: expediente de casilla (acta de la jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo, y escritos de protesta, en su caso); lista nominal y relación de representantes de partido político acreditados ante la casilla; relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal; hojas de incidentes; cuadernillo de hojas de operaciones; papelería y demás artículos de oficina sobrantes; líquido indeleble, marcadora de credenciales; la demás documentación no utilizada durante la Jornada Electoral y artículos de oficina; disponer de la documentación en sobres para su protección, revisar que dentro del paquete electoral únicamente queden las boletas sobrantes y los votos dentro de sus bolsas.

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
Mari Cruz Saavedra Coraza	Dirección de Organización Electoral
	adscrita a la Dirección de Organización
	Electora, Capacitación y Educación Cívica.

Auxiliar de captura: Tendrá la función de capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete electoral, copiándolos del Acta de Nuevo Escrutinio y Cómputo que le sea entregada.

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
Mariana Montiel Sosa	Dirección de Organización Electora, Capacitación y Educación Cívica y Capacitadora Asistente Electoral

Auxiliar de verificación: Deberá verificar que la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, coincidan con lo asentado en el Acta de Nuevo Escrutinio y Cómputo, asimismo apoyar al auxiliar de captura y a la Consejera Presidenta en la entrega de las copias a cada representante de partido político.

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
Ivón Zamora Fuente	
Liliana Yáñez Díaz	Capacitadoras Asistentes Electorales del
Andrea Quintanilla Copalcua	Instituto Nacional Electoral
Fabiola Urbano Rivera	

Auxiliar de control de bodega: Tendrá la función de entregar los paquetes electorales al auxiliar de traslado, atendiendo al siguiente orden: Distrito, Municipio, Presidencia de Comunidad, Sección, Número de Casilla (sólo en caso de que los paquetes electorales no presenten muestras de alteración, ya que si presentan muestras de alteración al momento de ser recepcionados, éstos serán computados al final). De igual manera deberá llevar el control de la salida y entrada de los paquetes electorales, así como recibir y reincorporar los paquetes a la bodega.

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
	Dirección de Organización Electora,
Javier Emilio Luna González	Capacitación y Educación Cívica y
	Capacitadora Asistente Electoral

Auxiliar de acreditación y sustitución: Tendrá la función de asistir al Secretario Ejecutivo en la acreditación y sustitución de Representantes de los Partidos Políticos. De igual manera tendrá la función de entregar los gafetes de identificación (etiquetas).

Nombre del personal	Área de adscripción
Alma Arce Aguila	Secretaría Ejecutiva

Auxiliar de recuento: Tendrá la función de asentar las cantidades que resulten del nuevo escrutinio y cómputo de casilla en el formato que para tal efecto proporcione la Dirección de Organización Electoral Capacitación y Educación Cívica, requisitarlo y recabar las firmas de

los representantes de los Partidos Políticos. Además de apoyar a integrar las bolsas de votos válidos, nulos y boletas sobrantes a los paquetes electorales, cerrarlos, sellarlos, y en su caso, pasarlos a firma por parte de los representantes de los partidos políticos (si es que así lo solicitan).

Nombre del personal	Dirección o área de adscripción
Ivón Zamora Fuente	
Liliana Yáñez Díaz	Capacitadoras Asistentes Electorales del
Andrea Quintanilla Copalcua	Instituto Nacional Electoral
Fabiola Urbano Rivera	

Por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al personal que auxiliará en la Sesión Permanente de Cómputos del Proceso Electoral Extraordinario 2021 y se determinan las funciones que desarrollarán, en términos del Considerando IV del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Téngase por notificadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones